



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **389-2022-GR/MOQ**

Fecha: ...**16 de agosto del 2022**

## VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N°354-2022-GR/MOQ sobre la designación del Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, se designó mediante Resolución Ejecutiva Regional N°354-2022-GR/MOQ en fecha 26 de julio del 2022, se designó a la **Mgr. DAYSI NOEMI CUBA JIMENEZ** en el Cargo de Confianza del Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar el pago de sus haberes con recursos de la Entidad;

Que, el Decreto de Urgencia N°16-2020 y la Ley N°31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público – Artículo 4°, en concordancia del Aplicativo. Informático para el registro Centralizado de Planillas de datos de los recursos Humanos del Sector Publico – registro Centralizado de Planillas de datos de los recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP de la Directiva N°001-2016-EF/53.06 Artículos 3° y 7°;

Que, de acuerdo con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, el cual establece *que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N°354-2022-GR/MOQ en fecha 26 de julio del 2022, se puede establecer que existen errores materiales en la resolución precitada, referidas a la modalidad de Contrato del Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua. En tal sentido se deben corregir los errores materiales consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N°354-2022-GR/MOQ en fecha 26 de julio del 2022;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N°354-2022-GR/MOQ en fecha 26 de julio del 2022, en su parte resolutive, quedando redactado de la siguiente manera:

### DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Mgr. **DAYSI NOEMI CUBA JIMENEZ** en el Cargo de Confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar el pago de sus haberes con recursos de la entidad.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Mgr. **DAYSI NOEMI CUBA JIMENEZ** en el Cargo de Confianza de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, debiéndose efectuar su contratación bajo la modalidad de CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con cargo a los recursos de la Dirección Regional de Educación.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR** la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°354-2022-GR/MOQ en fecha 26 de julio del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Regional de Educación, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO QUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL